



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



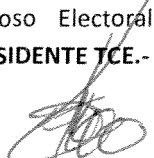
PAGINA WEB - CARTELERA VIRTUAL INSTITUCIONALES T.C.E.

A: PUBLICO EN GENERAL.

DENTRO DEL JUICIO ELECTORAL No.100-2014-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA:

CAUSA No. 100-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de abril de 2014.- Las 09h15.-
VISTOS: **1)** El día miércoles 02 de abril de 2014, a las 19h02, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, documentación en veinte y cinco (25) fojas en la que consta el escrito suscrito por el señor Byron Ecuador Pachay Toala, en su calidad de candidato a la Junta Parroquial Noboa, cantón 24 de Mayo, provincia de Manabí, por la Alianza Movimiento Alianza País, Listas 35 y Unidad Primero, Listas 65; y, por la Ab. Pamela Perez Escobar, como su patrocinadora, mediante el cual interpone ante el Tribunal Contencioso Electoral el Recurso Ordinario de Apelación en contra de la Resolución No. PLE-CNE-7-28-3-2014, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria del día viernes 28 de marzo de 2014. **2)** Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral que obra a fojas veinte y seis (26) del expediente, correspondió a este juzgador la sustanciación de la presente causa identificada con el número 100-2014-TCE. **3)** El día jueves 03 de abril de 2014, a las 15h41 se recibe en este despacho el mencionado proceso en veinte y seis (26) fojas. Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral y juez sustanciador, dispongo: **PRIMERO.-** Por Secretaría General de este Tribunal, remítase atento oficio al Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral a fin de que, en el plazo de dos (2) días, disponga a quien corresponda, se envíe a este Tribunal el expediente completo, en originales o copias certificadas, que dio origen a la emisión de la Resolución No. PLE-CNE-7-28-3-2014 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión de 28 de marzo de 2014. **SEGUNDO.-** Téngase en cuenta, para notificaciones, los domicilios electrónicos ggarcosa@gmail.com, byronpachay@hotmail.com y pame ferpe18@hotmail.com, así como la casilla contencioso electoral No. 35, conforme se ha señalado. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto y copia certificada del escrito del recurrente al Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, al amparo de lo dispuesto en el Art. 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.-**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** (f) Dr. Patricio Baca Mancheno.- **JUEZ VICEPRESIDENTE TCE.-** Certifico.- Quito, D.M. 04 de abril de 2014.-


Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE